

CONTRATO Nº 001/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 22/2024 "CONSULTORÍA Y REGENCIA AMBIENTAL".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº97 del 21 de agosto de 2023, con C.I.Nº 944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, el **ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, con C.I.Nº 615.260, domiciliado en la calle Fortín Toledo 490 esq. / Boquerón, Asunción - República del Paraguay, con RUC Nº 615260-0, teléfonos Nº (021) 222-253 / (0981) 434-923, correo integraling@gmail.com, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "**CONSULTORÍA Y REGENCIA AMBIENTAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 22/2024 "CONSULTORÍA Y REGENCIA AMBIENTAL"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 451.765.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 22/2024 "CONSULTORÍA Y REGENCIA AMBIENTAL"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 1159 de fecha 23 de diciembre de 2024**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA DE MEDIO AMBIENTE	Unidad	1	14.000.000	14.000.000
TOTAL					14.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CATORCE MILLONES (GS. 14.000.000) IVA INCLUIDO**.

El consultor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ
ING. CIVIL INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Tel.: 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 esq. Boquerón - Asunción

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

ING. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE SENAVE
pág. 1

El pago será realizado luego de la entrega de informes (servicios) a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el consultor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, el 0,1% de conformidad al Art. 277 de la Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

La solicitud de pago de anticipo, sólo para MYPYMES y, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 189 de la Ley de Presupuesto N° 7228/2024, y a lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Especificaciones Técnicas
1	El Consultor deberá realizar todas las actividades necesarias para la renovación de la Licencia Ambiental del Laboratorio del SENAVE, atendiendo todos los procedimientos administrativos y legales que hacen a la materia, desde la verificación del Plan de Control Ambiental, elaborando el informe en 3 juegos, para la presentación ante el MADES (incluida el costo que esta repercute dentro del MADES) La verificación implica la movilización del Consultor a las Instalaciones del Laboratorio, así como la presentación al MADES, implica además hacer el seguimiento a la solicitud, acompañar a los técnicos del MADES, para la verificación y subsanar todas las observaciones que pudiera presentar ante el MADES hasta la obtención de la renovación de la Licencia Ambiental. El informe deberá, antes de la presentación al MADES, ser elevado a consideración de la Dirección de Laboratorio. Esta consultoría abarca desde la Evaluación, gestión administrativa y costos que repercutan ante el MADES hasta la obtención de la Licencia Ambiental.

Acuerdo de Confidencialidad:

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

Plazo de entrega: Contra entrega al MADES.

Plazo y lugar de entrega:

Los servicios serán presentados en la Dirección de Laboratorios, sito en ARSENALES Y ANGOLA - SAN LORENZO de lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs.

120 (ciento veinte) días calendario desde la emisión de la orden de servicio emitida por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del titular de la Dirección de Laboratorios, Ing. Alfredo Gryciuk, designado a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía

de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días después del vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero 2025.


CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Tel: 222 334 - 222.253 - 098 / 434
Asunción - Asunción
Teléfono 490 0000

ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ
CONSULTOR




ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE

CONTRATANTE
Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE